



Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá
Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



INFORME DE CONTRATOS

San Juan, Intibucá, 05 de Abril del año 2019.

Sr. Herlyn Cruz

Oficial de información pública.

Por este medio, yo: **Eduar Leonel Gómez Molina**, Ingeniero civil con número de colegiación 6757 con número de identidad: 1317-1988-00184. Encargado de la **Unidad Técnica de Ejecución de Proyectos** de esta **Municipalidad**, comunico

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MES DE MARZO

- PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN C.E. B JUAN RAMÓN MOLINA EN LA COMUNIDAD DE CATAULACA.

DESCRIPCION:

-UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CELEBRO EL CONTRATO: (UNIDAD DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS) UTEP- Municipalidad.

-ENTIDAD DE ADQUISICIONES: 3 cotizaciones.

-EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa.

-TIPO DE CONTRATO: De ejecución (mano de obra Calificada y suministro de materiales)

-NÚMERO DE FIRMAS LICITANTES: 3 Firmas

-ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Unidad de Infraestructura

-TITULO DEL CONTRATO: Construcción de Cerca perimetral en C.E.B Juan Ramón Molina.



¡SÍ ES POSIBLE!
Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá
Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com

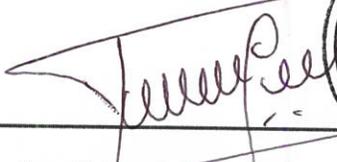


-FIRAMA DE CONTRATO: 22 DE Marzo del año 2019

-ADJUDICACION: Ingeniero Civil José Jeremías Díaz CICH: 4345

-ORDEN DE INICIO, OBJERO Y PLAZO DE EJECUCION: La orden de inicio se extendió el día 25 de marzo del presente año, el plazo para ejecutar el proyecto es de 45 días Calendario, el proyecto consiste en la construcción de cerca perimetral con una longitud de 85 cm con sobre elevación de 2 líneas de bloque, con jambas y castillos tallados, se colocaran tubos hg liviano chapa 14 y malla ciclo Cal 13 forrada cal.13 y se colocara alambre de púas para tensar malla.

-CONVENIOS: La comunidad aporta la mano de obra no Calificada, piedra y madera rustica. y la municipalidad el complemento de los materiales y mano de obra necesarios para finalizar el proyecto según presupuesto por actividades e insumos.




Ing. Eduar Leonel Gómez Molina.

CICH 6757

TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.



¡SÍ ES POSIBLE!
Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.





Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá

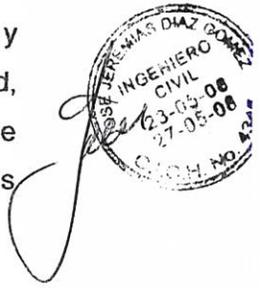
Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN C.E.B JUAN RAMON MOLINA

Nosotros, **ARIEL SANTIAGO BENÍTEZ PERDOMO**, Alcalde del Municipio de San Juan, Intibucá de profesión Ingeniero en Sistemas, soltero, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1012-1986-00110 con domicilio y residencia en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal; declarado como tal por el **Tribunal supremo Electoral (TSE) mediante sesión extraordinaria, punto único de fecha 17 de diciembre del 2017**, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación Legal de la Municipalidad del municipio de San Juan, Departamento de Intibucá y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominara **“LA MUNICIPALIDAD”**; por una parte, y por la otra el Sr. **JOSE JEREMIAS DIAZ GÓMEZ**, de profesión ingeniero civil con número de colegiación **4345**, y de Identidad: **0107-1985-00499** RTN No. **0107-1985-00499-5**, mayor de edad, hondureño, con residencia en el municipio de Siguatepeque actuando en su condición de **CONTRATISTA**, por este acto **ACUERDAN** celebrar el presente contrato bajo las cláusulas, definiciones y condiciones siguientes:



CLAUSULA I: DEFINICIONES siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen significan.

MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio, se rige por institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.



EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada para tal efecto, contratada para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

EL SUPERVISOR: es la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión técnica y científica de la construcción de la





Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



obra de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

CLAUSULA II: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: Se compromete a la ejecución del proyecto: “Construcción de Cerca Perimetral en C.E.B Juan Ramón Molina en el barrio el centro de la comunidad de Cataula” a continuación se detalla la descripción de las actividades contratadas:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	DIA	4.00
2	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	85.00
3	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	17.00
4	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM. DE CAMA ARENA	M3	17.00
5	DADO DE CONCRETO 40 X 40 X 40, 3 Nú3, Nú2 @20 CM	UNID	38.00
6	CASTILLO 15X15, 4#3 Y#2 @ 15, CONCRETO 1:2:2	M.L.	22.80
7	SOLERA 1 0X1 5 2No.3 Y No.2 @20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	165.02
8	PARED DE BLOQUE SIMPLE SISADO DE 15 CM.	M2	33.00
9	MALLA CICLON 5 FT, COLOR VERDE, TUBO HG 2	ML	85.00
10	TALLADO DE ELEMENTOS L= 0.10m	ML	330.04
11	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.15 m	ML	45.60
	M-000021 CERCO DE MALLA CICLON		
12	LIMPIEZA FINAL DEAREAS EXTERIORES	DIA	3.00
	CA-05 GENERALES		
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO		
	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROYECTO	%	10.00%
	UTILIDAD DEL PROYECTO	%	6.00%



CLAUSULA III: MONTO DEL CONTRATO: El valor del contrato de acuerdo a la oferta presentada por el contratista es de Lps. 148,907.34 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 34/100 CENTAVOS).





Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



CLAUSULA IV: ORDEN DE INICIO: Será emitida por la **Unidad Técnica de Ejecución de Proyectos** de esta municipalidad para que el contratista a más tardar 3 días después de la firma del presente contrato proceda a la ejecución del proyecto.

CLAUSULA V: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el Objeto del Contrato dentro de las **45 días** contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; a la vez el mismo manifiesta que se aplicaran Multas según artículos 117, 189 de la Ley de Contratación del estado y 217, y 266 de su reglamento y las disposiciones generales del Presupuesto General de la República del presente año 2018 con un 0.18% por cada día retrasado por incumplimiento de contrato, salvo pacto en contrato el negativo de las finanzas de la municipalidad por atraso de las transferencias del gobierno además también podrá ser prorrogado en caso de que ocurra condiciones no previstas, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito que exista fuera del control del contratista y que no son consecuencia de su negligencia o actos deliberados por el mismo, la justificación la hará por escrito al Ingeniero Supervisor de **Unidad Técnica de Ejecución de Proyectos (UTEP)** a más tardar diez (10) días calendario después de ocurrida la condición de atraso, con el visto bueno de la alcaldía.



CLAUSULA VI: CONDICIONES DE PAGO: La municipalidad efectuará pagos al contratista por avance de obra respaldada con informe y estimación autorizada por el supervisor, estos pagos se realizaran de acuerdo a la disposición de fondos con que cuente la municipalidad de lo contrario ambas partes acordaran el pago al finalizar completamente el proyecto. En caso que la municipalidad suministre materiales que corresponden al contratista, el valor total de ellos será rebajado del valor del contrato., para lo cual se conciliara con facturas de compra.



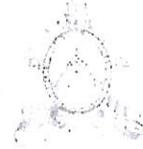
CLAUSULA VII: DE LAS RETENCIONES: según El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en su Artículo 50 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta, autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta honorarios o utilidades, por un servicio prestado. Esto se refiere que se hará dicha atención a la utilidad. La Municipalidad a través de su representante legal (Alcalde Municipal)





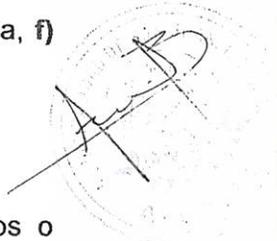
Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



CLAUSULA XI: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS:

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspenderé los desembolsos, cuando ocurra de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por la municipalidad, de conformidad a los resultados de los informes emitidos por el supervisor o con base a las visitas que la municipalidad lleve a cabo, de lo cual se puede presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de la municipalidad o del contratista, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, d) la supervisión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la municipalidad, según sea el caso por cualquiera de las clausulas antes indicadas, no libera de responsabilidad al contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la municipalidad, e) no iniciar a brindar su servicio después de 5 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada, f) incapacidad manifiesta del contratista para ejecutar este tipo de obra.



CLAUSULA XII: SOLUCIONES DE CONFLICTOS: en caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia jurisdiccionales, para cuyos efectos el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio municipal.





Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



CLAUSULA XIII: GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA:

El contratista deberá rendir y presentar a favor de la ALCALDÍA, una garantía de calidad de obra, por el cinco por ciento (5%) del valor Total del contrato que en el caso equivale a **LPS. 3,445.37 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS)**, para garantizar que en forma inmediata reparara todos los defectos por ejecución y los que fueren detectados en el momento de recepción de la obra, el tiempo de vigencia de esta garantía será de 12 meses a partir de la fecha de haberse suscrito el acta de recepción definitiva de la obra.

CLAUSULA XIV: ACEPTACION: ambas partes aceptan en toda y cada una de sus obligaciones las clausulas anteriores y convienen en que lo previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados, de las condiciones generales del contrato de infraestructura municipal.

En fe de lo cual de común acuerdo, firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido, en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá a los 22 días del mes de Marzo del año 2019.


Ing. Ariel Santiago Benítez Perdomo

Alcalde municipal



Ing. Jose Jeremías Díaz Gómez.

Contratista

